

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**6094** *Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2022, por la que se nombra personal funcionario de carrera, para la estabilización de empleo temporal, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

Por Resolución de 16 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), de la Secretaría de Estado de Función Pública, se nombró personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, no incluyéndose en el anexo de dicha Resolución al aspirante con número de orden 128 que estaba pendiente de la resolución de un procedimiento de Información Previa.

Recibida propuesta de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 10 de febrero de 2023 en la que se comunica la finalización de la tramitación del procedimiento de Información Previa, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta del Ministerio del Interior, resuelve

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombró personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y que se publicó en los tablones de anuncios de los Centros Penitenciarios, así como en el Registro Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, calle Alcalá números 38-40, C.P. 28014, Madrid, incluyendo en el mismo al aspirante con número de orden en el proceso selectivo 128.

En consecuencia, se modifica el número de orden del proceso selectivo obtenido por las personas aspirantes, con los números de orden comprendidos entre el 128 y 138, correspondiéndoles el número de orden siguiente del proceso selectivo.

Segundo.

La anterior modificación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el anexo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 16 de diciembre de 2022, de nombramiento de personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Tercero.

La formalización de la toma de posesión del aspirante con número de orden 128 y los efectos administrativos y económicos del nombramiento, se retrotraen al día 22 de

diciembre de 2022, primer día hábil para formalizar la toma de posesión de los destinos adjudicados, de conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Cuarto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 3 de marzo de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.